

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 312.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Cumpliendo decreto Jefe Estado, proceda dar órdenes autoridades de su dependencia vigilando se guarde día 13 Luto Nacional con Bandera media asta y crespones negros, prohibiendo toda fiesta no sea necrológica en honor Calvo Sotelo, origen dicha disposición.»

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento, tanto por los particulares todos como por las autoridades del territorio de mi jurisdicción.

Soria 11 de Julio de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1678

CIRCULAR NÚM. 313.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en término municipal de Soria; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el predio denominado Valonsadero; señalándose como zona sospechosa todo el monte del mismo Valonsadero, y como zona infecta el paraje cercado de paredes titulado Cañada Honda, que ocupan los animales atacados.

Las medidas sanitarias que han sido adopta-

das son: aislamiento riguroso de los animales enfermos, empadronamiento y marca de los mismos, suspensión de ferias y mercados, cumplimiento de lo previsto en el capítulo VIII art. 42 y siguientes referentes al transporte de ganados y las que deben ponerse en práctica, colocación de letreros, con caracteres grandes, que digan «Glosopeda», y se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días, después de desaparecer el último caso y practicada una rigurosa desinfección de locales.

Soria 9 de Julio de 1937.

1667

El Gobernador.
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por las autoridades de Bilbao, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto número 32 de la Junta de Defensa Nacional, se acuerda prorrogar por treinta días naturales, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles para la plaza de Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 5 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 8.)

Excmo. Sr.: La orden de esta Presidencia, de fecha 24 de Junio de 1937, resolviendo sobre la jurisdicción a que corresponden los Inspectores

Veterinarios municipales, debe considerarse ampliada en el sentido de que dichos funcionarios dependerán del Gobierno general del Estado, al que atañen los servicios de Sanidad, en lo concerniente a la parte administrativa de la función de dichos Veterinarios.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 25 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana—Señor Gobernador general del Estado Español y Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

(B. O. del E. del día 8.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Pasajes

Con objeto de solventar las dudas que puedan presentarse, en la forma que ha de efectuar los viajes el personal del Ejército y Milicias, en lo sucesivo se atenderán a las instrucciones siguientes:

a) El personal del Ejército y Milicias cuando sea nombrado para alguna Comisión de servicio, cambio de residencia con ocasión de nuevo destino, así como si marcha evacuado para reponerse de enfermedades o heridas adquiridas en campaña, viajará con pasaporte por cuenta del Estado.

b) Cuando por necesidades particulares le sea concedido permiso por la autoridad militar, se facilitará autorización para viajar a precio reducido a los que no tengan derecho a carnet, debiendo los que carezcan de él y tengan derecho, proveerse a la mayor brevedad posible.

Siempre que realicen algún viaje, se les proveerá de un documento acreditativo del permiso concedido, que será facilitado por la autoridad que tenga facultad para concederlos.

c) En todo momento, al personal del Ejército y Milicias que no tenga derecho a carnet de identidad, se le facilitará un documento que acredite su personalidad.

Burgos 6 de Julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 8.)

Pensiones

Las autoridades militares, en el momento en que hicieren a ellas su presentación cualquier militar o marino procedente de zona no ocupada y que como comprendidos en los apartados B) y C) del artículo 2.º y en los a) y b) del artículo 3.º del decreto número 92 (*Boletín oficial del Estado*, núm. 51), pudieran encontrarse sus familiares

disfrutando la pensión correspondiente, lo pondrán en conocimiento de esta Secretaría de Guerra, con la mayor urgencia, al objeto de que sean cursadas las órdenes oportunas para que cese en el percibo de las pensiones alimenticias que vieran disfrutando.

Dichas pensiones no deberán ser reintegradas, si al causante no le fueron abonados los sueldos o haberes pasivos devengados durante su desaparición, y si por disposiciones posteriores le dieran derecho al percibo de dichos sueldos o haberes, de éstos le serán descontadas las cantidades satisfechas a sus causa-habientes en concepto de pensión alimenticia, para ser reintegradas al Estado.

Burgos 6 de Julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 8.)

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas en el incidente de pobreza promovido ante la Audiencia territorial de Burgos, por los Interventores de la suspensión de pagos de D. Ireneo Illana Martínez; D. Zenón Jiménez Ridruejo, D. Federico y D. Bernardo Marqués Bañeros, contra dicho D. Ireneo Illana Martínez y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de los primeros para litigar con el segundo en pleito sobre apelación de un auto, tengo acordado por preveído de hoy sacar a pública subasta sin sujeción al tipo, los bienes muebles embargados siguientes:

Una balanza con platos y cordeles; tasada en 25 pesetas.

Otra id. de cruz con pesas de hierro; en 50 id.

Tres zafras grandes; en 75 id.

Cuatro id. grandes; en 100 id.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 8 de Julio de 1937.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero.

1669

83.—Derechos de inserción 15'50 pesetas.



DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Y PUEBLOS LIBERADOS DEL DE GUADALAJARA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Mayo y Junio ambos inclusive del año 1937. Distrito forestal du-
(Continuación.)

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
130	D. Eladio Martin Martinez.....	Duruelo de la Sierra.....	24	Mayo.....	1937
131	Felipe Herrero.....	Covaleda.....	24	Idem.....	»
132	Jesus Bartolomé.....	Idem.....	24	Idem.....	»
133	Valeriano Lafuente.....	Torreblacos.....	25	Idem.....	»
134	Eutiquiano M. ^a Garcia.....	San Esteban de Gormaz...	25	Idem.....	»
135	Vicente Juanilla.....	Idem.....	25	Idem.....	»
136	Tomas Garcia.....	Salduero.....	25	Idem.....	»
137	Felipe Garcia.....	Idem.....	25	Idem.....	»
138	Marcos Garcia.....	Almazán.....	26	Idem.....	»
139	Adolfo Gonzalez.....	Soria.....	26	Idem.....	»
140	Pascual Marin.....	Idem.....	26	Idem.....	»
141	Ricardo Maza.....	Idem.....	26	Idem.....	»
142	Leandro Beltrán.....	Viana de Duero.....	26	Idem.....	»
143	Cipriano Sanz.....	Rebollar.....	28	Idem.....	»
144	Aurelio Remacha.....	Talveila.....	28	Idem.....	»
145	Domingo Romero.....	Soria.....	29	Idem.....	»
146	Felix Granados.....	Idem.....	29	Idem.....	»
147	Liborio Torrecilla.....	Idem.....	29	Idem.....	»
148	Dionisio Hernandez.....	Idem.....	29	Idem.....	»
149	Jose Garcia.....	Idem.....	29	Idem.....	»
150	Conrado Arciniega.....	Candilichera.....	29	Idem.....	»
151	Daniel Palacios.....	Vinuesa.....	29	Idem.....	»
152	German Pastora.....	Arcos de Jalón.....	29	Idem.....	»
153	Francisco del Campo.....	Covaleda.....	31	Idem.....	»
154	Juan de Leonardo.....	Burgo de Osma.....	31	Idem.....	»
155	Jose del Rio.....	Garray.....	31	Idem.....	»
156	Angel Uriel.....	Almenar.....	31	Idem.....	»
157	Clemente Garcia.....	Molinos de Duero.....	2	Junio.....	»
158	Pedro Vinuesa.....	Idem.....	2	Idem.....	»
159	Manuel Puertas.....	Vinuesa.....	2	Idem.....	»
160	Manuel Saenz.....	Torreblacos.....	2	Idem.....	»
161	Julian Garcia.....	Idem.....	2	Idem.....	»
162	Felipe Frias.....	Idem.....	2	Idem.....	»
163	Jeronimo Liaño.....	Duruelo.....	2	Idem.....	»
164	Manuel Casas.....	Idem.....	2	Idem.....	»
165	Julio Carretero.....	Valdealvillo.....	3	Idem.....	»
166	Aquilino Legaz.....	Soria.....	3	Idem.....	»
167	Cecilio Hernandez.....	Idem.....	3	Idem.....	»
168	D. ^a Natividad Tejedor.....	Blacos.....	3	Idem.....	»
169	Encarnación Martin.....	Idem.....	3	Idem.....	»
170	Natividad Anton.....	Molinos de Duero.....	4	Idem.....	»
171	D. Eladio Lafuente.....	Muriel de la Fuente.....	4	Idem.....	»
172	Constantino Garcia.....	Santa Maria de Huerta.....	4	Idem.....	»
173	Francisco Sanchez.....	Berlanga de Duero.....	4	Idem.....	»
174	Felix Prieto.....	San Esteban de Gormaz...	4	Idem.....	»
175	Joaquin Gonzalez.....	Soria.....	4	Idem.....	»
176	Juan Romero.....	Idem.....	4	Idem.....	»
177	Bernardo Romero.....	Idem.....	4	Idem.....	»
178	Pedro Martinez.....	Idem.....	5	Idem.....	»
179	Felipe Torroba.....	Vinuesa.....	5	Idem.....	»
180	Urbano Valera.....	Soria.....	5	Idem.....	»
181	Luciano Calleja.....	Almenar.....	5	Idem.....	»
182	Felix Martialay.....	Soria.....	5	Idem.....	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
183	D. Felix de Leon	Soria	7	Junio	1937
184	D. ^a Daria Ledesma..	Valdeavellano de Uceró... ..	7	Idem	»
185	Maria Candida Cabeza.....	Idem	7	Idem	»
186	Herminda Tejedor	Blacos	9	Idem	»
187	D. Joaquin Garcia	Covaleda.....	9	Idem	»
188	Gregorio Moñux	Garray.	9	Idem	»
189	Cristobal Montequin.....	Soria	9	Idem	»
190	Rigoberto Alcalde.....	Idem.....	9	Idem	»
191	Mariano Sanz.....	Santa Maria de Huerta.....	9	Idem	»
192	Longinos Barranco.....	Soria	9	Idem	»
193	Teófilo Alcalde.....	Idem.....	9	Idem	»
194	D. ^a Maria Natividad Romero.....	Uceró.....	10	Idem	»
195	D. Valentin de Miguel.....	Almazán.....	10	Idem	»
196	Ricardo Garcia.....	Soria	10	Idem	»
197	Agustin Llorente.....	Idem.....	10	Idem	»
198	Sotero Martinez.. ..	Santa Maria de Huerta.....	10	Idem	»
199	Gregorio Garcia.....	Cabrejas del Pinar	10	Idem	»
200	Benito Ayllón.....	Vinuesa.....	11	Idem	»
201	Jesús Galindo.. ..	Jubera.....	11	Idem	»
202	Valentin Diez.....	Garray.....	11	Idem	»
203	Santiago Agreda.....	Almazan.....	11	Idem	»
204	Severiano Mendez.....	Soria	12	Idem	»
205	Lorenzo Llorente.....	Idem.....	12	Idem	»
206	José Millán.....	Idem.....	12	Idem	»
207	Máximo Onrubia.....	Valdealvillo.....	12	Idem	»
208	Vicente Zapatero.....	Soria	12	Idem	»
209	Lorenzo Llorente.....	Idem.....	12	Idem	»
210	Santiago Peñalba.....	Idem.....	14	Idem	»
211	Feliciano Sanz.....	Almenar	14	Idem	»
212	Juan Garcia.....	Soria	14	Idem	»
213	Bernardino Gadea.....	Salduero	14	Idem	»
214	Leandro Fernandez.....	Soria	14	Idem	»
215	Silvestre de Miguel.....	Salinas de Medinaceli.....	14	Idem	»
216	Eugenio Morales.....	Idem.....	14	Idem	»
217	Ecequiel Carro.....	Velasco	14	Idem	»
218	Evaristo Calonge.....	Soria	14	Idem	»
219	Pedro Calavia.....	Idem.....	14	Idem	»
220	Isidro Martinez.....	Vinuesa.....	15	Idem	»
221	D. ^a Felisa Martinez.....	Soria	16	Idem	»
222	D. Antonio Gallego.....	Sigüenza.....	16	Idem	»
223	Elias Yañez.	San Esteban de Gormaz ..	16	Idem	»
224	Galo Calonge.....	Lubia.....	16	Idem	»
225	Raimundo Burgos.....	Burgo de Osma.....	16	Idem	»
226	Miguel de Diego.....	Idem.....	16	Idem	»
227	Pedro Campos.....	Idem.....	17	Idem	»
228	Paulino de Leonardo.....	Idem.....	18	Idem	»
229	Marcelino Hernández.....	Soria	18	Idem	»
230	Miguel Ciriano.....	Aliud	18	Idem	»
231	Antonio Rubio.....	Soria	18	Idem	»
232	Benito Salvador.....	Idem.....	18	Idem	»
233	Esteban Carnicero	San Esteban de Gormaz ..	18	Idem	»
234	Fermín Redondo.....	Idem.....	18	Idem	»
235	Lucio Mata.....	Idem.....	18	Idem	»
236	Cipriano González.....	Soria	18	Idem	»
237	Alfredo Abad.....	Berlanga de Duero.....	18	Idem	»
238	Jesús Canes.....	Burgo de Osma.....	18	Idem	»
239	Eduardo Mateo Alfaro.....	Soria	18	Idem	»
240	Rafael Ortega.....	Idem.....	18	Idem	»

(Se continuara)